## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

## Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

## Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3° Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2021.

## IMP. E INV. PATERNIDAD. No. 1100131100032021-0306

Por no reunir los requisitos legales, se **DISPONE**:

INADMITIR la demanda de IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, iniciada a través de apoderado judicial por VANESSA VARGAS GONZÁLEZ como representante legal del menor de edad MIA AYLEEN ENCISO VARGAS en contra del señor MIGUEL ANGEL FORERO GUTIÉRREZ y JOSÉ LEONARDO ENCISO VERGAS.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, SUBSANAR las siguientes irregularidades:

 Dese cumplimiento a lo normado en el inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020, en el sentido de allegar a este despacho prueba del envío de la demanda y sus anexos al extremo demandado con su respectivo recibido.

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

**NOTIFÍQUESE** 

El Juez,

"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Minis**terio de Justicia y del Derecho"** 

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO NO. **62** HOY **04** DE OCTUBRE DE 2021

> LIVIA TERESA LAGOS PICO SECRETARIA